

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: LILIANA CAICEDO BUCURU
Demandado: GERMAN MARINO ACERO ORTEGA
500013110002-2010-00956-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

31

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de abril de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se acepta el pedimento que por vía de reposición es elevado contra el auto del 26 de marzo de 2019 que decretó el desistimiento tácito.

En consecuencia, conforme a los arts. 501 y 523 del C.G.P. se señala la hora de las 9:02 A.M. del día 29 del mes de Octubre de 2019, para efectos de adelantar la audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes patrimoniales de la sociedad patrimonial de los ex compañeros permanentes LILIANA CAICEDO BUCURU y GERMAN MARINO ACERO ORTEGA.

Se les solicita a las partes presentar en la audiencia certificados de tradición de bienes inmuebles y registro de vehículos expedidos con una antigüedad no mayor a un mes, así como el inventario de bienes elaborado de consuno, como lo exige el num. 1º del art. 501 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.